

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2025-01-28
		PAGINA: 1 de 3

21

RESOLUCIÓN No. 128 DEL 2025- 12 - 01

“POR EL CUAL SE REALIZA AJUSTES TARIFARIOS POR NUEVOS SERVICIOS OFERTADOS EN EL CENTRO ACADÈMICO DEPORTIVO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 6 del Acuerdo del Consejo Superior No. 000010 de 24 de mayo de 2018 *“Por el cual se fijan los derechos pecuniarios para el alquiler y uso de los escenarios deportivos del centro académico deportivo “CAD” de la Universidad de Cundinamarca”* y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las Instituciones de educación superior, la Universidad de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que, el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, mediante Acuerdo N°014 del 28 de agosto de 2017 *“Por la cual se crea el centro académico deportivo de la Universidad de Cundinamarca (CAD)”*, creó el Centro Académico Deportivo “CAD” constituyéndolo como un campo de aprendizaje para el desarrollo académico, deportivo y la venta de servicios alrededor de la actividad física, el deporte y la recreación a la comunidad en general, adscrito a la Facultad de Ciencias del Deportes y Educación Física..

Que, la Resolución Rectoral N° 000015 del 31 de enero de 2018 *“Por la cual se reglamenta el “centro académico deportivo de la Universidad de Cundinamarca (CAD)”* reglamentó el Centro Académico Deportivo de la Universidad de Cundinamarca “CAD” y en su artículo 4, inciso 5 establece como uno de sus objetivos *“La generación de recursos a través de la venta de servicios o alquiler de los escenarios deportivos a diferentes organizaciones educativas, deportivas, gubernamentales, sociales, religiosas comunitarias y de diferente índole”*

Que, el Consejo Superior mediante el Acuerdo No. 000010 del 24 de mayo de 2018, fijaron los derechos pecuniarios para el alquiler y uso de los escenarios deportivos del Centro Académico Deportivo “CAD” de la Universidad de Cundinamarca.

Que, el Acuerdo del Consejo Superior No. 000010 de mayo 24 de 2018, en su artículo 2 estableció *“La unidad de valor para determinar los derechos pecuniarios relacionados en este acuerdo, corresponden a un Salario Mínimo Diario Legal Vigente (S.M.D.L.V)”* y en el artículo 3 *“El resultado de aplicar el S.M.D.L.V. se aproximará a la centena superior o inferior que corresponda, siempre y cuando sea igual o superior a cinco”*.

Que, conforme a los estudios mercado de la vigencia 2025 y al estudio de **“JUSTIFICACIÓN DE OPORTUNIDADES Y CONVENIENCIA”** realizado por la Dirección del Centro Académico Deportivo con fecha de agosto 21 de 2025, entre otros aspectos, se señala:

(...) El ajuste tarifario de incorporación de nuevos servicios en el Centro Académico Deportivo (CAD) de la Universidad de Cundinamarca se alinea de manera integral con el frente estratégico “Educación para la Vida, los Valores Democráticos, la Civilidad y la Libertad”. Esta iniciativa resalta valores fundamentales como el respeto, la inclusión, la equidad, la solidaridad, la participación activa y el compromiso con el bienestar integral de la comunidad universitaria.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2025-01-28
		PAGINA: 2 de 3

(...) **ANÁLISIS DE LOS DATOS:**

Una vez identificadas las tarifas correspondientes a cada uno de los escenarios objeto de estudio, se realizó un análisis comparativo que estableció un rango entre los precios más altos y más bajos. Este análisis consideró, además, las características propias de cada disciplina deportiva y su forma de práctica. A partir de esta evaluación, se definieron las tarifas para el CAD, procurando que los valores no superaran el precio más alto ni estuvieran por debajo del más bajo.

Es importante resaltar que los valores consultados en otros municipios fueron tomados como punto de referencia para la fijación de las tarifas del CAD. Sin embargo, los precios establecidos para los escenarios deportivos del Municipio de Fusagasugá constituyen el referente principal, dado que los usuarios frecuentes, potenciales y ocasionales del CAD pertenecen mayoritariamente a la comunidad deportiva local y regional.

(...) Es importante destacar que la incorporación de nuevos servicios requiere de ajustes tarifarios de acuerdo al mercado, generando ingresos adicionales para el Centro Académico Deportivo (CAD), lo cual contribuye al cumplimiento de las metas fiscales asignadas para cada vigencia.

Los ajustes tarifarios para la ampliación de la oferta de nuevos servicios tiene un impacto significativo en diversos sectores de nuestra comunidad. *Esta iniciativa beneficia de manera directa a la comunidad académica, los gestores del conocimiento, el personal administrativo y a la población en general que hace uso habitual de nuestros servicios deportivos. Todos ellos conforman un grupo amplio y representativo dentro de la institución, cuya participación activa y creciente evidencia la necesidad de diversificar y fortalecer la oferta existente. Esta ampliación no solo responde a las demandas actuales, sino que también promueve el bienestar integral, el desarrollo personal y el sentido de pertenencia entre los distintos actores que conforman nuestra comunidad.. (...)*

Que, de conformidad con el concepto financiero emitido por la Dirección Financiera, con fecha 21 de agosto de 2025, se concluye:

(...) **CONCEPTO FINANCIERO**

Es de anotar que los ajustes tarifarios para incorporación de nuevos servicios al Centro Académico Deportivo (CAD) generará ingresos adicionales, lo que contribuirá al cumplimiento de la meta fiscal asignada para la vigencia 2025. Además, al ofrecer una mayor variedad de servicios deportivos a la comunidad, se fortalecerá la sostenibilidad financiera del CAD, lo que permite emitir un concepto financiero favorable, ya que estos ingresos adicionales respaldarán tanto el funcionamiento del centro como su crecimiento en el futuro. (...)

Que, en el Acuerdo del Consejo Superior No. 000010 de mayo 24 de 2018, se determino en el artículo 6 “Autorizar al Rector de la Universidad de Cundinamarca, en caso que fuere necesario mediante Resolución Rectoral, realizar los ajustes tarifarios conforme a la situación del mercado o las variables que por los servicios o nuevos servicios ofertados se presenten.”

Que, se hace necesario realizar ajustes tarifarios por nuevos servicios ofertados de alquiler en las instalaciones del Centro Académico Deportivo de la Universidad de Cundinamarca, los cuales son, el Gimnasio GYMCAD, el campo auxiliar 2, los stands comerciales para empresarios y el bodegaje para clubes deportivos o escuelas de formación.

Que, por lo anteriormente, expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Realizar ajustes tarifarios al Centro Académico Deportivo de la Universidad de Cundinamarca por nuevos servicios ofertados, el cual quedarán así:

DESCRIPCIÓN DE ALQUILER	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA EN SMDLV
Alquiler del escenario Gimnasio - GYMCAD-UCUNDINAMARCA a entidades oficiales y privadas u organismos deportivos y personas particulares/ valor por persona, sesión de entrenamiento máximo 2 horas.	Día	0,20
	Mes	1,60
	Trimestre	4,20
	Semestral	7,81
	Anual	15.02
Alquiler campo auxiliar 2 para partidos y entrenamientos de entidades oficiales y privadas u organismos deportivos.	Valor/Bloque de 2 Horas	1,52
Alquiler de espacios para ubicación de stand de 2 x 2 comercial para empresarios dentro del CAD	Valor por evento máximo 2 días	3,0
Alquiler de un espacio para bodegaje de 4 x 4 de para clubes deportivos o escuelas de formación.	Valor/ mes	1,40

PARÁGRAFO: La tarifa se ajusta al múltiplo de mil más cercano, ya sea superior o inferior, según corresponda.

ARTÍCULO 2°: Las tarifas y valores establecidos en el artículo 1° de la presente resolución, se incrementarán anualmente conforme al índice de precios al consumidor del año inmediatamente anterior.

ARTÍCULO 3°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMIQUESE Y CÚMPLASE

Dados al día uno (01) del mes de diciembre de 2025.


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Proyecto: Nubia Yanet Arias Garcia
Directora Centro Académico Deportivo 

Reviso. Laura Nathaly Ortiz Becerra 
Directora Jurídica ^{MD}

Miryam Lucia Sánchez Gutiérrez
Vicerrectora Administrativa y Financiera 

Isabel Quintero 
Secretaria General

Oscar Adolfo Niño Méndez 
Decano de la Facultad de Educación Física

Catherine Ninoska Guevara Garzón 
Directora Financiera